



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Bañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 015/2025

A, 25 de Marzo de 2025

Sr. Teófilo Honor Arandia

PDTE. a.i DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTO:

En atención al Oficio Externo GAMET/OF. EXT. N°159/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, recepcionado por Secretaria General del Organo Legislativo para su consideración, con referencia: *REMISION DE INFORME LEGAL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) PARA "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, PIZARRAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA TIQUIPAYA (MODULO NUEVO) DEPENDIENTES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO GESTION 2025"* que por la misma detallan un total de 275 fojas (originales y copias).

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 272. Dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 302. I). Núm. 23. Elaborar aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, establece en su ARTÍCULO 42.- (PROponentes). Son sujetos proponentes en procesos de contratación, los siguientes:

- a) Personas naturales en la modalidad ANPE en Licitación Pública sólo cuando se trate de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles;
- b) Personas jurídicas;
- c) Micro y Pequeñas Empresas;

Que, el Decreto Supremo N° 0181, NORMA BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, establece en su ARTÍCULO 23.- (METODOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN). Se considerarán los siguientes métodos de selección y adjudicación para bienes y servicios: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; Calidad; Presupuesto Fijo; Menor Costo; y Precio Evaluado Más Bajo, de acuerdo con lo establecido el DBC.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Que, el Decreto Supremo N° 0181, NORMA BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, establece en su articulo ARTÍCULO 13.- (MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y CUANTÍAS). Se establecen las siguientes modalidades y cuantías:

Modalidad	Cuantía
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayor a Bs50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Decreto Supremo N° 0181, NORMA BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, establece en su ARTÍCULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son:

- Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS;
- Disponer que el PAC sea difundido y esté elaborado en base al POA y el presupuesto de la entidad;
- Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables;
- Designar al responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante;
- Aprobar el inicio de las contrataciones por excepción y/o emergencias;
- Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo;
- Resolver los Recursos Administrativos de Impugnación, mediante Resolución expresa, siempre y cuando no asuma las funciones de RPC o RPA;
- Cancelar, Suspender o Anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 33. Atribuciones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar contratos cuando corresponda de acuerdo a ley municipal.

Que, la Ley Municipal N° 028 Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 10. (CONTRATO DE OBRA PUBLICA). Parágrafo II. El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, dispone que los contratos de obra pública, que establezcan una cuantía mayor a Bs. 50.000 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) requieren la aprobación del Concejo Municipal para que los mismos entren en vigencia.

Que, la Ley Municipal N° 028 Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 17. (REQUISITOS PARA LA APROBACION). I. Los contratos de obras, bienes y servicios de consultoría para ser aprobados por el Concejo Municipal, se remitirá con toda la documentación del proceso de contratación de bienes y servicios, desde la solicitud de contratación hasta la resolución de adjudicación, emitida por el responsable del proceso de contratación de la entidad, adjuntando el contrato firmado por el responsable de la unidad jurídica.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

f Concejo Municipal de El Torno f



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



II. Todos los contratos remitidos al concejo municipal serán aprobados mediante Resolución Municipal, y entrarán en vigencia una vez firmado por las partes.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones municipales, interpretarla, derogarlas y Modificarlas, tal como lo dispone el numeral 4) del art. 33 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de "El Torno", Capital de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibañez, del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, y demás normas vigentes; en Sesión Ordinaria N°014/2025 de fecha 25 de Marzo del año 2025, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se APRUEBA, el *Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, PIZARRAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA TIQUIPAYA (MODULO NUEVO) DEPENDIENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO GESTION 2025"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se AUTORIZA al alcalde Interino Constancio Mamani Navia, Ejecutivo Municipal, pueda firmar el *CONTRATO ADMINISTRATIVO con CUCE: 25-1705-00-1521288-1-1, CODIGO INTERNO GAMET-ANPE-B-N° 001/2025.* con la empresa adjudicada FLORES AMACHUYO ANTONIO, por un monto total establecido de Bs.- 199.920,00 (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte 00/100 bolivianos), para ejecución de *"EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, PIZARRAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA TIQUIPAYA (MODULO NUEVO) DEPENDIENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO GESTION 2025"*.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, REMITASE Y CUMPLASE.

Sr. Teófilo Honor Arandia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Bertha Yucra Yucra
CONCEJALA SECRETARIA

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno